



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2011**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coral Motoso Borja
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a veintisiete de diciembre de dos mil once, siendo las trece horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al Acta de la sesión correspondiente al día 14 de noviembre de 2011, y al no formularse estas se considera aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Sentencia 383/2011 de 25 de noviembre de 2011 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Valencia en el procedimiento ordinario 354/2010 que desestima el recurso formulado por la representación de Juana Penella Royo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución nº 2009/01774 del Ayuntamiento de Albal de fecha 17 de septiembre de 2009 por la que se desestima la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por la recurrente.

Sentencia 567/2011 de 2 de diciembre de 2011 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Valencia en el procedimiento abreviado nº 74/2011 que desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Gestión y arrendamientos de activos, S.L. contra la providencia de apremio dictada por el Ayuntamiento de Albal en el expediente 004066028550.

Sentencia 531/11 de 13 de diciembre de 2011 del juzgado de lo Contencioso Administrativo número 9 de Valencia en el procedimiento ordinario 527/2010 que estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Carmen M^a Costa Bort contra la Resolución nº 2010/01068 de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2010 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución nº 2010/00818 de fecha 5 de mayo de 2010 denegatoria de la declaración de ruina del inmueble sito en Avenida Padre Carlos Ferris nº 28 de Albal, y en consecuencia anular las expresadas resoluciones por no ser ajustadas a derecho, reconociendo como situación jurídica individualizada el derecho de Carmen M^a Costa Bort a que por el Ayuntamiento de Albal se proceda a declarar la situación legal de ruina del edificio sito en Avenida Padre Carlos Ferris nº 28 de Albal.

Sentencia 582/11 de 15 de diciembre de 2011 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Valencia en el procedimiento abreviado nº 472/11 que desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Mapfre contra la Resolución de 26.9.11 del Ayuntamiento de Albal de desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por el actor por daños sufridos en el vehículo de su asegurado.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE 70 STANDS, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, PARA LA X EDICIÓN DE LA FERIA DE SAN BLAS Y COMERCIO LOCAL.

Visto que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2011 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del suministro en la modalidad de alquiler de 70 stands para la X Edición de la Feria de San Blas y Comercio Local, por procedimiento abierto, oferta más ventajosa y varios criterios de adjudicación. Asimismo, se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, con carácter de tramitación anticipada, realizándose el oportuno documento contable con número de operación 220119000002.

En fecha 24 de noviembre se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia por plazo de quince días naturales y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente, declarándose admitidas las presentadas por A. Saorin Montaje de Stands S.L. y Firex Stands S.L. Fue excluida la empresa Sonomobel S.L. por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas particulares en cuanto a que no resultó acreditada la aptitud para contratar de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.

En fecha 13 de diciembre se constituyó la Mesa de contratación, y está, tras la recepción del informe de valoración técnica en fecha 22 de diciembre, realizó propuesta de adjudicación a favor de la mercantil A. Saorin Montaje de Stands S.L.

En resumen las características ofertadas por las dos empresas licitadoras fueron:

A. Licitador: Saorin Montaje de Stand S.L.

- Las características técnicas de los stands ofertados cumplían con las prescripciones mínimas establecidas
- Los procedimientos de construcción, montaje y desmontaje son realizados siguiendo procedimientos de gestión de calidad y medio ambiente UNE-EN-ISO 9001: 2009 y UNE-EN-ISO 14001:2009 (adjuntan Certificado de calidad en montaje de stands y Certificado de formación en calidad y medio ambiente).
- Resumen de las mejoras ofertadas:

Mejora
Cerramiento de stands mediante persianas con cerradura, sistema mecánico de muelle, aluminio de extursión reforzado
Se facilitarán 5 fregaderos de acero inoxidable con soporte con el mismo acabado que los mostradores
Colocarán imágenes al principio y final de la feria en impresión digital, según diseño facilitado por la organización de la feria
Colocarán 1 tótem de 8 caras (2 cubos de 2 metros de alto x 2,5 metros de ancho) retroiluminado
Facilitan para el stand del Ayuntamiento y los stands de ropa 1 mostrador de diseño de media luna de acero y encimera de cristal y hasta 5 mostradores
Facilitarán barras/perchero empotradas en las paredes frontal y laterales centrales, 30 unidades
Total

- El montaje se realizaría en 2 días, terminando en el plazo indicado todas las instalaciones requeridas: electricidad, suelo, porche, mobiliario.....
- El desmontaje se realizaría en 1,5 día
- Acreditaron documentación sobre el personal encargado de realizar el montaje y justificación de contratos y pagos a la Seguridad Social

B. Licitador: Firex Stands S.L.

- Las características técnicas de los stands ofertados no cumplían al 100% con las prescripciones mínimas establecidas, al no incluir porche de 1,25 metros de fondo adosado a los stands que representara en su conjunto un pasillo corrido cubierto, para que, en caso de lluvia, como ha ocurrido en anteriores ediciones dadas las fechas en que se celebra la feria, el interior del stand quedase protegido y los visitantes puedan circular sin mojarse.
- No obstante, se valoraron positivamente la calidad y características estéticas de los stands ofertados.
- Resumen de las mejoras ofertadas:

Mejora
Estructura de truss para pórtico de entrada a la feria (8x6m)
2 haimas de 5 x 5 *
Personal de mantenimiento
Posibilidad de instalación de mostradores
Moquetas para los stands
Papelera para todos los stands y distribuidas por todo el recinto ferial

*La Feria se realiza durante los primeros días de febrero, el frío y el aire en esas fechas, tal y como se ha visto en ediciones anteriores, desaconsejan la utilizan de haimas

- El montaje se realizaría en 2 días, terminando en el plazo indicado todas las instalaciones requeridas: electricidad, suelo, porche, mobiliario.....
- El desmontaje se realizaría en 1 día

	Saorin Montaje de Stands S.L.	Firex Stands S.L.
Criterio 1	30	20
Criterio 2	20	10
Criterio 3	20	20
Total (juicio valor)	70	50
Oferta económica	28,875 (24.000 €+ IVA)	30 (23.100 €+ IVA)
Puntuación total	98,875 puntos	80 puntos

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

- 1.- A. Saorin Montaje de Stands S.L.
- 2.- Firex Stands S.L.

Segundo.- Notificar y requerir a la empresa A. Saorin Montaje de Stands S.L., licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Tercero.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno local para resolver al respecto.

4. AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, PARA LA INSTALACIÓN DE HORNACINA Y SU CANALIZACIÓN EN EL ÁMBITO ESPACIAL DE LA U.E. NÚM. 2 (SECTOR 1.1.A) "LA BALAGUERA" EN EL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

El asunto queda sobre la mesa, corresponde su aprobación al Pleno.

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

Vista la convocatoria de ayudas a las entidades locales para la financiación de los gastos de personal derivados del funcionamiento de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia para el ejercicio 2012, de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, publicada en el DOCV número 6675 del 21 de diciembre de 2011.

El objeto de la convocatoria es financiar los costes salariales correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, del personal

adscrito a los servicios municipales de atención a la dependencia cuya titularidad recaiga en las entidades locales radicadas en el territorio de la Comunidad Valenciana, y que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda de la presente convocatoria.

Vista la propuesta de M^a Dolores Martínez Sanchis como concejala del área de Servicios Sociales de solicitud de la ayuda mencionada.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la solicitud de ayudas para la financiación de los gastos de personal derivados del funcionamiento de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia para el ejercicio 2012, de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, publicada en el DOCV número 6675 del 21 de diciembre de 2011.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales a los efectos oportunos.

6. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

6.1 APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURAS DE LA MERCANTIL COMPLEJO DEPORTIVO SANTA ANA, S.L. Y ENDOSO DE LAS MISMAS

Vistas las facturas N^o B-26/2011- B-31/2011 y B-33/2011 de la empresa COMPLEJO DEPORTIVO SANTA ANA, S.L. con CIF B97637417, relativa a la facturación mensual de los monitores deportivos de la escuela municipal, períodos septiembre, noviembre y diciembre de 2011 respectivamente y que ascienden a la cantidad de 41.877,52 euros así como las correspondientes solicitudes de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que las facturas están debidamente firmadas por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar las siguientes facturas:

FECHA	FACTURA	Nº REGISTRO	DESCRIPCION	IMPORTE
30/09/2011	B-26/2011	2011/2659	Monitores deportivos septiembre 2011	11.620,80 €
30/11/2011	B-31/2011	2011/3087	Monitores deportivos noviembre 2011	15.128,36 €
30/11/2011	B-33/2011	2011/3313	Monitores deportivos diciembre 2011	15.128,36 €

Segundo.- Tomar nota de los derechos de cobro derivados de las facturas en favor de la entidad financiera BANCO DE VALENCIA S.A. para su abono en la cuenta de la oficina de Buñol, N° 0093-0321-28-0041105508, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa COMPLEJO DEPORTIVO SANTA ANA, S.L. y al BANCO DE VALENCIA sucursal de Buñol.

6.2 APROBACIÓN, EN SU CASO, DEVOLUCIÓN DE AVAL CONSTITUIDO POR LA A.I.U. SECTOR 1.2 SANTA ANA.

Vista la solicitud de reducción de aval de la Agrupación de Interés Urbanístico “Sector 1.2 – Santa Ana” de Albal en relación con el expediente de obras de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 1.2, y atendiendo los siguientes **hechos**:

En fecha 23 de junio de 2005 la Agrupación de Interés Urbanístico “Sector 1.2 – Santa Ana”, con CIF G-97222061, depositó en esta Corporación aval de la entidad bancaria “Caja de Ahorros del Mediterráneo” con número de operación 320050000769, por importe de 427.336,31 € como garantía del urbanizador por la ejecución del sector 1.2 – Santa Ana.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2010, acordó la aprobación definitiva de la retasación de cargas del sector 1.2 Santa Ana, con los siguientes costes:

Presupuesto de Ejecución por contrata = 5.262.762,49 €
Honorarios técnicos = 358.203,23 €
Gastos de gestión = 88.649,29 €
Asistencia técnica (1%)= 0 €
Beneficio del urbanizador = 0€

El Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal emite informe favorable a la devolución del aval, en el que constata:

- Que al acta de cumplimiento de condicionantes de recepción de obras, suscrita el 18 de enero establecía: “Examinada la obra se acuerda dar por cumplidos los condicionantes del acta de recepción de las obras suscrita el 30 de junio de 2009, considerando finalizadas en su totalidad las obras de urbanización del sector, tomando como plazo para el cómputo de la garantía prevista en el convenio urbanístico, más los 60 días concedidos inicialmente para la subsanación de defectos, es decir, las obras estarán en garantía hasta el 31 de agosto de 2011”.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Autorizar la devolución del aval número 320050000769 constituido la Agrupación de Interés Urbanístico “Sector 1.2 – Santa Ana”, con CIF G-97222061, por importe de 427.336,31 € como garantía del urbanizador por la ejecución del sector 1.2 – Santa Ana.



Segundo.- Notificar el presente acuerdo al agente urbanizador, así como dar traslado a los departamentos de Tesorería y Urbanismo a los efectos oportunos.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las trece horas y veinticinco minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez